



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/45/L.35  
12 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 79 del programa

**DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL**

Bolivia\*: proyecto de resolución

Unificación del Yemen: apoyo de la comunidad internacional  
a su infraestructura económica y social

La Asamblea General.

Acogiendo con beneplácito la unión, el 22 de mayo de 1990, de la República Árabe del Yemen y la República Democrática Popular del Yemen para constituir un único Estado soberano llamado República del Yemen,

Teniendo en consideración la Declaración ministerial emitida en la 14ª Reunión Anual del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 1º de octubre de 1990, en la que se pedía a la comunidad mundial que prestara su apoyo a la infraestructura económica y social del Yemen para que su pueblo lograra la prosperidad,

Consciente de la difícil situación económica que enfrenta el Yemen como resultado de la unión de la infraestructura económica y social tras la unificación del Yemen, a la que se añade la nueva carga económica y social resultante de la situación existente entre el Iraq y Kuwait,

1. Expresa su solidaridad con el Yemen en sus esfuerzos por superar esas condiciones;

2. Insta a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales a que presten su asistencia en apoyo de los esfuerzos nacionales para mejorar la infraestructura económica y social del Yemen;

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

3. **Pide** al Secretario General que ayude a movilizar recursos y a formular un programa amplio con el fin de evaluar las necesidades del Yemen para que la comunidad mundial pueda prestar asistencia para satisfacer esas necesidades;

4. **Pide además** al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991.

-----

